



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y LA ASOCIACION DE DIRECTORES DE COROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Presidente, Dr. Arq. Fernando LAUBER, con domicilio legal en Av. 7 N° 776 de la ciudad de La Plata, en adelante LA UNLP, a través de la **FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**, en adelante Facultad, representada por su Decano Dr. Néstor ARTINANO en su carácter de responsable natural del presente instrumento y la **ASOCIACIÓN DE DIRECTORES DE COROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA -ADICORA-** en adelante la Asociación, representada en este acto por su Presidente, Prof. Ana Cecilia MORODI R con domicilio legal en Av. Córdoba 1351, piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente convenio en el marco de la Ordenanza 205/18, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

**Primera:** De común acuerdo, la Asociación y la Facultad, adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de una de las partes en lo referido a: Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión o Investigación, Acciones de Capacitación, y/o toda otra actividad que resulte de mutuo interés y que se desprenda de los objetivos de cada anexo del presente Convenio.

**Segunda:** La Asociación y la Facultad observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de las actividades de cada una de las partes, por lo que la labor a realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

**Tercera:** La Asociación se compromete a ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las acciones acordadas en el marco de los proyectos que fueran



consensuados y la Facultad en lo referido a los aspectos que fueran programados en cuanto al cumplimiento de objetivos y su cronograma de realización.-----

**Cuarta:** Los proyectos y actividades realizados por docentes, no docentes y estudiantes se encontrarán pautadas en Anexos, brindando por lo tanto la Facultad un reconocimiento institucional a las tareas que desarrollan sus integrantes, incluyendo la cobertura sobre su seguridad física. -----

**Quinta:** A fines de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre la Asociación y la Facultad, como la de garantizar la ejecución, control y seguimiento de los compromisos asumidos en este convenio, se designará como responsable ad hoc por parte de la Facultad, a la Lic. Elba Burone Secretaria de Relaciones Institucionales de esta casa de estudios.-----

**Sexta:** La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.-----

**Séptima:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> y ADICORA en su portal <https://adicora.org/>-----

**Octava:** El presente convenio se suscribe por cuatro (4) años, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con noventa (90) días de anticipación. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las



obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas.-----

**Novena:** Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados más arriba y pactan expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, por eventual litigio que surgiera entre ambas como consecuencia del presente Convenio, renunciando a toda otra jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata a los ..... días del mes de ..... de 2022, la sra. Ana Cecilia Moroder, D.N.I 20673299 en representación de ADICORA, firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Por ADICORA

Por Universidad Nacional de La Plata

Prof Ana Cecilia Moroder

Presidente

Dr. Arq. Fernando Tauber

Presidente

Por Facultad de Trabajo Social- U.N.L.P

Dr. Néstor Artiñano

Decano